

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.123 · 2026

LEY 11.123

Boletín Oficial, 26 de junio de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.123

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley N° 11085, el que queda redactado de la siguiente manera: "Los cargos de Procuradores Penitenciarios Adjuntos perciben una remuneración equivalente a la de los Defensores Adjuntos del Ministerio Público de la Defensa".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.123. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).